EXPTE. D- 3192 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. Bs. As.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Salud y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre los planes y programas vigentes de medicina de rehabilitación y demás acciones que se llevan a cabo para la atención de las personas con discapacidad, especificando:

1. Informar sobre el número de servicios de rehabilitación y su localización para la atención de las personas con discapacidad en área oficial, en hospitales generales provinciales y municipales.

2. Especificar número y localización de servicios de rehabilitación y medicina física para la atención de las personas con discapacidad en el ámbito no oficial.

3. Informar si esta en ejecución una red de prestadores en los ámbitos hospitalarios, locales y provinciales en consultorios externos con su respectiva ubicación geográfica.

4. Señalar si se encuentra implementado el Registro Provincial de las personas con Discapacidad.

5. Comunicar si se dispone de normas para la habilitación, categorización y acreditación de servicios de medicina física y rehabilitación.

6. Detallar la capacitación permanente y en servicio de los recursos humanos-profesionales.

7. Precisar si hay proyectos en curso para la creación y ampliación de servicios y/o centros de rehabilitación.

8. Informar si cuenta con convenios con organizaciones de la sociedad civil para el funcionamiento de servicios o centros de rehabilitación para la atención de personas con discapacidad. Detallar.

9. Comunicar cualquier otro dato pertinente.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pto. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTACIÓN

La ley 10.592 establece en su artículo. 6° las obligaciones del Ministerio de Salud en lo atinente a diversos aspectos del cuidado de la salud de las personas con discapacidad.

Entre otros: llevar un registro de personas con discapacidad conforme a los certificados de discapacidad que se otorguen; promover la creación de servicios de rehabilitación o establecimientos de asistencia médica para discapacitados; normatizar, fomentar, habilitar y fiscalizar otros servicios y establecimientos de atención de la salud para discapacitados en el ámbito privado; propiciar e implantar programas de recuperación y rehabilitación en aspectos de su competencia, coordinando acciones con recursos municipales y privados; desarrollar programas de docencia e investigación en la materia, auspiciando en todos los niveles la formación y capacitación de recursos humanos especializados para el sector.

Se solicita la información respecto a la rehabilitación en lo relacionado con las distintas disciplinas dado que actualmente no se cuenta con la misma en el sitio oficial del Ministerio de Salud. Demás está recalcar que esta carencia obstaculiza el acceso a las diversas prestaciones señaladas en el mencionado artículo 6° de la ley 10.592, a las que las personas con discapacidad tienen derecho según la normativa vigente. Asimismo se debe facilitar el acceso siendo de desear que se proporcione en su comunidad de pertenencia, buscándose la prevención de la discapacidad y en el caso en que presenten discapacidad, la mayor rehabilitación que sus potencialidades les permitan, dado que la discapacidad resulta de la interacción entre los impedimentos personales y las facilidades u obstáculos para afrontarla que se encuentren disponibles en la comunidad.

El cuidado de la salud debe tener a la rehabilitación presente desde la prevención para evitar la discapacidad. En las primeras fases de la recuperación para disminuir las secuelas y en la secuela instalada para disminuir sus efectos. Estas intervenciones contemplan la detección precoz, orientación y derivación adecuada a efectos de buscar soluciones técnicas adecuadas, dando apoyo al desarrollo del paciente inserto en su medio socio familiar.

La medicina física y la rehabilitación es el proceso continuo y coordinado, tendiente a obtener la restauración máxima de la persona discapacitada en los diversos aspectos, con el fin de reintegrarla a su comunidad, así como promover medidas que busquen prevenir la discapacidad. (OPS). Se propicia a través de los programas de rehabilitación obtener el máximo nivel posible de independencia y autovalidamiento tomando en cuenta sus capacidades y aspiraciones.

Asimismo el Registro de las Personas Discapacitadas plantea la especificidad de los servicios que requieren en base a la información provista por los certificados de discapacidad vigentes y puede orientar acerca de medidas de prevención y asistencia, especialmente en las áreas de salud, educación y empleo.

En razón de lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informes.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pto. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.